



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

**REFERENCIA: Singular No. 2019-00315**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el extremo actor recorrió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Así mismo, que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial, conforme lo dispuesto en art. 132 del C. G. del P.

Por tanto y encontrándose en la etapa procesal oportuna, se señala la hora de las 9:30 del día 3 del mes de febrero del año 2021, a fin de realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Aunado a lo anterior, se hace necesario decretar las siguientes pruebas:

**PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

**PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES: Ténganse por tales las que fueron regular y oportunamente allegadas al proceso.

NEGAR la solicitud de requerir a la administración, por cuanto la carga de probar que el demandado hizo algún tipo de requerimiento a la copropiedad, es justamente del demandado, mas aun cuando no se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 265 y siguientes del C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE: Para que comparezca el representante legal de la parte demandante, en fecha programada en líneas anteriores a absolver interrogatorio.

TESTIMONIOS: SE NIEGA el testimonio del señor MAURICIO DAZA por no reunir los requisitos del artículo 212 del C.G.P., toda vez que no se indicó el domicilio, residencia o el lugar en el que este puede ser citado.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 52  
Fijado hoy 14 de diciembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria  
Lbt

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c987ca8d8f575ab562ae795613d13866a225056ae37ea1d63816f2627d1de8**  
Documento generado en 09/12/2020 11:33:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**